

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR SALA DE DECISIÓN CIVIL-FAMILIA-LABORAL

JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH
Magistrado Ponente

AUTO DE SUSTANCIACIÓN LABORAL

Veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023)

“PONE EN CONOCIMIENTO “

“PONE EN CONOCIMIENTO” RAD: 20-011-31-05-001-2020-00207-01 Proceso ejecutivo laboral promovido por GUILLERMO ACOSTA RUBIO Y OTROS contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

En calendada 02 de septiembre de 2022, la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, allegó solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación¹, aportando como pruebas el acto administrativo resolución DPN-4526-2022 del 29 de julio de 2022, mediante la cual, reconoce en favor de la señora Catherine Acosta Gómez, un pago único a herederos en cuantía única, conforme a lo reconocido en la resolución No SUB 61907 del 03 de marzo de 2022.

Del escrito en mención, póngase en conocimiento a las partes para que se pronuncien a si bien lo tienen.

Por otra parte, el abogado Jesús David Barranco Loperena, en calidad de apoderado sustituto de Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, allega renuncia al poder conferido², la cual, no cumple con los requisitos reglados en el artículo 76 del C.G.P, en ese sentido, no se accederá a la solicitud.

En mérito de lo anterior, se

¹ Archivos 11-15 del C02 Segunda Instancia
² Archivos 16-17 ibidem

RESUELVE

PRIMERO: PONER en conocimiento de las partes, el oficio de calendada 02 de septiembre de 2022 y sus anexos³, para que se pronuncien si a bien lo tiene dentro del término de tres (3) días, que correrán una vez se haya ejecutoriado el auto que notifica la presente providencia.

SEGUNDO: No aceptar la renuencia de poder presentada Jesús David Barranco Loperena, como apoderado sustituto de la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones.

TERCERO: PONGASE A DISPOSICIÓN de los apoderados la página web <http://www.tsvalledupar.com/procesos/notificados/> a través del módulo procesos, encontrará adicional a las providencias proferidas en esta instancia los estados correspondientes, además del proceso digitalizado y los audios de las audiencias surtidas en primera instancia; para obtener clave de acceso comunicarse vía WhatsApp al número 3233572911. (Medio complementario y de apoyo al micrositio oficial y a la secretaria del tribunal, no sustituye los canales oficiales).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SIN NECESIDAD DE FIRMAS
(Art. 7, Ley 527 de 1999, Arts. 2 inc. 2,
Ley 2213 de 2022
Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)
JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH
Magistrado Sustanciador

³ Archivos 11-15 del C02 Segunda Instancia